

Señores

Hogares Beneficiarios Subsidio Familiar de Vivienda

Asunto: Vigencia y solicitud de prórroga (ampliación del tiempo de vigencia) del subsidio de vivienda

Reciban un cordial saludo, Colsubsidio la empresa social de los colombianos, trabaja incansablemente por entregar bienestar, acompañándolo en el sueño de tener casa propia.

De acuerdo con la norma vigente (Decreto 1077 de 2015), los subsidios de vivienda de interés social otorgados por las Cajas de Compensación Familiar tienen una duración de **36 meses**, desde la fecha de inicio de su vigencia inicial. Sin embargo, la ley permite que este plazo se **extienda hasta por 24 meses adicionales**, siempre que se cumplan los requisitos definidos.

Por lo anterior, Colsubsidio le informa que, si su subsidio está próximo a vencer, usted puede **solicitar la prórroga** (ampliación del tiempo de vigencia), siempre y cuando demuestre que se encuentra adelantando el proceso de compra de una vivienda de interés social o prioritario.

Para ello, debe enviar una **solicitud formal** al correo: **servicioalcliente@colsubsidio.com**, acompañada de al menos uno de los siguientes documentos:

- Carta de vinculación para la compra de vivienda de interés social.
- Certificado de separación del inmueble junto con el plan de pagos.
- Promesa de compraventa o escritura pública (si ya aplica).
- Solicitud formal de la constructora, donde indique que el subsidio está próximo a escriturarse o en proceso de legalización (en base de Excel).

⚠ Importante: La solicitud debe presentarse dentro de los plazos establecidos a continuación, de acuerdo con el mes y año de asignación de su subsidio.

| AÑO DE ASIGNACIÓN | MES DE APROBACION DE SU SUBSIDIO DE VIVIENDA | FECHA MÁXIMA PARA RADICAR DOCUMENTOS DE SU SOLICITUD DE PRORROGA |
|-------------------|--|--|
| 2023 | ENERO | 31 DICIEMBRE DE 2025 |
| | FEBERO | 31 ENERO DE 2026 |
| | MARZO | 28 FEBRERO DE 2026 |
| | ABRIL | 31 DE MARZO DE 2026 |
| | MAYO | 30 ABRIL DE 2026 |
| | JUNIO | 31 MAYO DE 2026 |
| | JULIO | 30 JUNIO DE 2026 |
| | AGOSTO | 31 JULIO DE 2026 |
| | SEPTIEMBRE | 31 AGOSTO DE 2026 |
| | OCTUBRE | 30 SEPTIEMBRE DE 2026 |
| | NOVIEMBRE | 31 OCTUBRE DE 2026 |
| | DICIEMBRE | 30 NOVIEMBRE DE 2026 |

Una vez recibida la documentación, Colsubsidio realizará el estudio correspondiente y le informará la decisión al correo electrónico registrado en su postulación.

En caso de no presentar la solicitud de prórroga, se presente de manera extemporánea (Posterior a la fecha máxima indicada en el cuadro que antecede) o que no sea aprobada, Colsubsidio no prorrogará su subsidio de vivienda y su subsidio vencerá en la fecha definida en la asignación. Para acceder nuevamente será necesario realizar una nueva postulación.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera, a través de la página web <https://www.colsubsidio.com/apoyo-financiero/subsidio/vivienda/asignacion/prorroga> y de la línea audio servicios 745 7900, opción 2, 4, 1, 2 en Bogotá o línea Nacional 018000 94 7900 de lunes a sábado de 07:00 a.m. a 07:00 p.m.

Atentamente,

GERENCIA OPERACIÓN DE SUBSIDIOS